



CIRCULAR No. 10-2023

BIENESTAR UNIVERSITARIO

14 de agosto 2023

PARA: COMUNIDAD ESTUDIANTIL.

ASUNTO: INSCRIPCIONES SERVICIO SOCIAL APOYO ALIMENTARIO 2023-III

Cordial saludo,

Se informa que de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 011 de 2020 por la cual se reglamenta el Programa de Apoyo Alimentario a estudiantes de Pregrado de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en su “ARTÍCULO 8: ***“RETRIBUCIÓN AL APOYO ALIMENTARIO. Los estudiantes beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario deberán desarrollar actividades en beneficio de la Comunidad Universitaria, como retribución al apoyo recibido y durante el tiempo que dure el mismo”***”.

El jefe de la Oficina Bienestar Universitario asignará las actividades relacionadas con la prestación de este servicio y hará el respectivo seguimiento.

Esperamos que los conocimientos adquiridos en los diferentes talleres sirvan para fomentar las prácticas sostenibles y saludables en la universidad.

CONDICIONES

- A. La Oficina de Bienestar Universitario propondrá las actividades relacionadas con la prestación de este servicio en conjunto con los diferentes grupos de trabajo de Bienestar y hará el respectivo seguimiento.
- B. Los estudiantes beneficiarios adelantarán las actividades contempladas en el Artículo 8, a razón de tres (3) actividades, las cuales serán certificadas por el jefe de la dependencia y el equipo encargado.
- C. Debe completar las horas de la actividad seleccionada para realizar el servicio social. NO podrá completar las horas de servicio social participando en otros talleres diferentes al que se inscribió inicialmente (Asistir a las tres jornadas).
- D. Debe tener en cuenta que hay un cupo específico para las diferentes actividades.
- E. NO se permite hacer cambios de opciones de servicio social ni es válido asistir a actividades en las que no se encuentra inscrito debido a que estas tienen unos cupos limitados de acuerdo a los escenarios en los que se realizará. Tampoco se permiten cambios de modalidad (Presencial/virtual).



- F. Revisar que los horarios del taller seleccionado no presenten cruce con su horario de clases, la opción seleccionada debe ajustarse a sus tiempos libres.
 - G. No importa el proyecto curricular o facultad a la que pertenezca puede elegir la que se ajuste a sus horarios.
 - H. Debe asistir en los horarios planeados para cada actividad según se le indique por correo electrónico o como lo plantee el responsable de la actividad.
 - I. Son tres (3) actividades las que se deben realizar para culminar el servicio social.
 - J. Si la actividad ya no se encuentra habilitada en el formulario es porque ya no cuenta con cupos disponibles.
- K. VERIFIQUE QUE LA INFORMACIÓN DEL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN SEA CORRECTA DE OTRO MODO NO SERÁ POSIBLE ENVIARLE LA INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.**

OBSERVACIONES

- i. Usted debe realizar (6) horas en la actividad para el cumplimiento del servicio social.
- ii. El link de enlace para su inscripción al servicio social será enviado al mismo correo notificado por el estudiante beneficiado durante la convocatoria.
- iii. La disponibilidad de actividades con sus horarios será publicada en la página de Bienestar Institucional <https://bienestar.udistrital.edu.co>
- iv. Es importante señalar que el **NO** cumplimiento del servicio social, no generará el paz y salvo respectivo, el cual es fundamental para futuros procesos administrativos y para la participación de las siguientes convocatorias.
- v. Hacer fraude en el proceso no generará el paz y salvo respectivo
- vi. Es importante saber que sólo se tendrán en cuenta las actividades registradas por el estudiante con sus datos reales y sin equivocaciones, evitando con esto que no aparezcan en la plataforma y/o que además no tengan validez las actividades realizadas.

Cordialmente

ORIGINAL FIRMADO
JEFE DE OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS –
2023